

## **ORDEN DE LA CONSEJERA DE SANIDAD POR LA QUE SE AUTORIZA EL CONVENIO DE VINCULACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ZARAGOZA EN LA RED PÚBLICA SANITARIA DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD**

Visto el expediente relativo al “**Convenio de Vinculación para la integración del Hospital San Juan de Dios de Zaragoza en la red pública sanitaria del Servicio Aragonés de Salud**”, tramitado de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario, en el que constan los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Mediante Acuerdo del Director General de Asistencia Sanitaria de 16 de mayo de 2018, se inició el procedimiento para la formalización de un Convenio de Vinculación para la integración del Hospital San Juan de Dios de Zaragoza en la red pública sanitaria del Servicio Aragonés de Salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario.

En dicho Acuerdo, se propone la formalización de un Convenio de Vinculación con el Hospital San Juan de Dios de Zaragoza, prescindiendo de la convocatoria pública, por concurrir razones objetivas de planificación de recursos sanitarios y de cartera de servicios, de acuerdo con lo señalado en el artículo 7.8 del Decreto 62/2017, de 11 de abril, del Gobierno de Aragón, sobre Acuerdos de Acción Concertada de servicios Sanitarios y Convenios de Vinculación con Entidades Públicas y Entidades sin Ánimo de Lucro.

El Convenio de Vinculación tendrá una vigencia de cuatro años, contados a partir de la fecha de su formalización, prorrogable por períodos de un año, por mutuo acuerdo de las partes, hasta una duración máxima de diez años, incluidas prórrogas y duración inicial, y con un presupuesto de 59.600.156,00 euros, IVA exento.

2. En la memoria justificativa y económica sobre el proyecto de Convenio de Vinculación para la integración del Hospital San Juan de Dios de Zaragoza en la red pública sanitaria del Servicio Aragonés de Salud, elaborada por la Dirección General de Asistencia Sanitaria con fecha 27 de abril de 2018 y su ampliación de fecha 13 de junio de 2018, se detallan los derechos y obligaciones de las partes, las condiciones de prestación del servicio y el régimen establecido de contraprestaciones.

Mediante el Convenio de Vinculación se establecen las bases de integración del Hospital San Juan de Dios en la red pública del Servicio Aragonés de Salud, conforme a lo previsto en el artículo 31 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

En el convenio se prevé la prestación por el Hospital San Juan de Dios de las dos modalidades de asistencia contempladas en el artículo 4 b) del Decreto 62/2017, de 11 de abril, anteriormente citado, la complementaria por realizar parte de la cartera de servicios de varios centros de la red pública de asistencia sanitaria y sustitutoria por prestar parte de la cartera a una población determinada que se le adscribe.

El objeto del Convenio de Vinculación es la prestación de asistencia sanitaria especializada a los pacientes que le sean remitidos por el Departamento competente en materia de sanidad, para las siguientes modalidades:

A.- Modalidad complementaria de asistencia, incluirá las siguientes prestaciones:

- Internamiento de pacientes agudos en Hospital de Media y Larga Estancia.
- Internamiento para fase de convalecencia con rehabilitación.
- Internamiento para fase de convalecencia sin rehabilitación.
- Internamiento para tratamiento del daño cerebral adquirido.
- Cuidados Paliativos con internamiento.
- Rehabilitación ambulatoria.
- 5 Equipos de Soporte de Atención domiciliaria (Sector Zaragoza I, Sector Calatayud, Sector Alcañiz, Sector Huesca y Sector Barbastro).
- Hemodiálisis.
- Atención bucodental a niños con discapacidad.

B.- Modalidad sustitutoria de asistencia, incluirá las siguientes prestaciones:

- Unidad de pacientes crónico complejos que atenderá a una población estimada en 65.000 habitantes correspondientes a las siguientes zonas básicas de salud: Venecia, Torrero-La Paz y San José Sur. Esta asignación podrá ser variable tanto en los centros asignados como en la población de acuerdo con la Estrategia del paciente crónico complejo del Departamento de Sanidad.

La Unidad constará de: Consulta, Hospital de día y Hospitalización.

3. Con fecha 18 de junio de 2018, la Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad emite informe sobre la propuesta de Convenio de Vinculación para la integración del Hospital San Juan de Dios de Zaragoza en la red pública sanitaria del Servicio Aragonés de Salud, considerando conforme a Derecho tanto el texto del proyecto del Convenio como el procedimiento seguido en su elaboración.
4. Con fecha 17 de diciembre de 2018, se fiscaliza favorablemente por la Intervención General el expediente relativo al Convenio de Vinculación para la integración del Hospital San Juan de Dios de Zaragoza en la red pública sanitaria del Servicio Aragonés de Salud.
5. Por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 18 de diciembre de 2018, se autorizó al Departamento de Sanidad el expediente relativo al "Convenio de Vinculación para la integración del Hospital San Juan de Dios de Zaragoza en la red pública sanitaria del Servicio Aragonés de Salud", y el gasto de carácter plurianual por importe de 59.600.156,00 euros, IVA exento, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud que se detallan a continuación, y con la siguiente distribución plurianual:

<b>AÑO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2018	16020.4131.261009.91002	7.038.942,00 euros
2018	52010.4121.261000.91002	1.652.747,00 euros
2019	16020.4131.261009.91002	14.900.039,00 euros
2020	16020.4131.261009.91002	14.900.039,00 euros

2021	16020.4131.261009.91002	14.900.039,00 euros
2022	16020.4131.261009.91002	6.208.350,00 euros

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El presente expediente se rige por la Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario y el Decreto 62/2017 de 11 de abril del Gobierno de Aragón sobre Acuerdos de Acción Concertada de Servicios Sanitarios y Convenios de Vinculación con Entidades Públicas y Entidades sin Ánimo de Lucro.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del Decreto 62/2017 de 11 de abril del Gobierno de Aragón sobre Acuerdos de Acción Concertada de Servicios Sanitarios y Convenios de Vinculación con Entidades Públicas y Entidades sin Ánimo de Lucro, corresponde al titular del Departamento competente en materia de salud, la autorización del Acuerdo de Acción Concertada.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.8 del Decreto 62/2017 de 11 de abril del Gobierno de Aragón sobre Acuerdos de Acción Concertada de Servicios Sanitarios y Convenios de Vinculación con Entidades Públicas y Entidades sin ánimo de lucro, en la tramitación de Convenios de Vinculación, cabrá prescindir de convocatoria pública cuando razones objetivas de planificación de recursos sanitarios y de cartera de servicios, justifiquen la suscripción del convenio con un concreto centro hospitalario.

**CUARTO.-** Mediante Acuerdo del Director General de Asistencia Sanitaria de 27 de abril de 2018, se ha propuesto la formalización de un Convenio de Vinculación para la integración del Hospital San Juan de Dios de Zaragoza en la red pública sanitaria del Servicio Aragonés de Salud, conforme a lo previsto en el artículo 31 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

En consecuencia y de conformidad con lo señalado en el artículo 7.6 del Decreto 62/2017 de 11 de abril del Gobierno de Aragón sobre Acuerdos de Acción Concertada de Servicios Sanitarios y Convenio de Vinculación con Entidades Públicas y Entidades sin Animo de Lucro, la Consejera de Sanidad, en uso de las competencias que le han sido atribuidas,

### ACUERDA:

**PRIMERO.-** Autorizar la formalización del "Convenio de Vinculación para la integración del Hospital San Juan de Dios de Zaragoza, con N.I.F. nº R5000307H, en la red pública sanitaria del Servicio Aragonés de Salud", conforme a lo previsto en el artículo 31 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

El importe máximo del Convenio de Vinculación es de 59.600.156,00 euros, IVA exento, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud que se detallan a continuación, con una vigencia de cuatro años y con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2018	16020.4131.261009.91002	7.038.942,00 euros
2018	52010.4121.261000.91002	1.652.747,00 euros
2019	16020.4131.261009.91002	14.900.039,00 euros
2020	16020.4131.261009.91002	14.900.039,00 euros
2021	16020.4131.261009.91002	14.900.039,00 euros
2022	16020.4131.261009.91002	6.208.350,00 euros

El Departamento de Sanidad remunerará al Hospital San Juan de Dios de Zaragoza la prestación de los servicios de asistencia sanitaria especializada objeto del Convenio de Vinculación, de acuerdo con los siguientes criterios:

Tipo de servicios	Nº estimado de servicios	Tarifa	Importe anual
Internamiento en fase aguda por proceso completo	1241 pacientes	3.000,00	3.723.000,00
Internamiento con rehabilitación por proceso completo	231 pacientes	9.810,00	2.266.110,00
Internamiento sin rehabilitación por proceso completo	360 pacientes	7.510,00	2.703.600,00
Internamiento Unidad daño cerebral	3 pacientes	6.936,00/mensual	249.696,00
Internamiento cuidados paliativos por proceso completo	440 pacientes	3.715,00	1.634.600,00
Unidad hospitalización crónico complejo	115 pacientes	3.000,00	345.000,00
Hospital de día	2.690 ingresos	112,00/día	301.280,00
Consultas	3.530 consultas	30,00/consulta	105.900,00
Rehabilitación ambulatoria	590 sesiones	225,00	132.750,00
Equipo de soporte de atención domiciliaria (Hasta 45 Km.)	564 consultas	648,00	365.472,00
Equipo de soporte de atención domiciliaria (Entre 45 y 80 Km.)	80 consultas	1.121,00	89.680,00
Equipo de soporte de atención domiciliaria (Más de 80 Km.)	89 consultas	1.457,00	129.673,00
Hemodiálisis Estandar y Alto Flujo	13.584 sesiones	140,00	1.901.760,00
Hemodiafiltración On line	5.822 sesiones	160,00	931.520,00
Atención bucodental infantil	277 consultas	51,00	14.127,00

Asistencia dental con hospitalización	11 procesos	500,00	5.500,00
Asistencia dental especial. Obturación	7 procesos	35,00	245,00
Radiografía simple diagnóstica	9 procesos	14,00	126,00
<b>Importe Total Anual</b>			<b>14.900.029,00</b>

El pago de la contraprestación económica a percibir por el Hospital San Juan de Dios de Zaragoza se efectuará por el Departamento de Sanidad mediante abonos mensuales, por un importe que se corresponderá con la doceava parte del importe anual del Convenio.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente autorización del Convenio de Vinculación al Hospital San Juan de Dios de Zaragoza y simultáneamente publicarla en el Boletín Oficial de Aragón.

**TERCERO.-** Formalizar el Convenio de Vinculación con el Hospital San Juan de Dios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 62/2017 de 11 de abril del Gobierno de Aragón sobre Acuerdos de Acción Concertada de Servicios Sanitarios y Convenio de Vinculación con Entidades Públicas y Entidades sin Ánimo de Lucro.

**CUARTO.-** Declarar resuelto, de mutuo acuerdo, el contrato de gestión de servicios públicos suscrito el 7 de septiembre de 2012, y su modificación posterior de 6 de mayo de 2016, con el Hospital San Juan de Dios de Zaragoza relativo a los servicios de Hospitalización de media y larga estancia en régimen de internamiento y atención ambulatoria a enfermos crónicos dependientes en la Comunidad Autónoma de Aragón (Expediente SGT/34/2012), con efectos desde la fecha de formalización del Convenio de Vinculación.

Una vez resuelto el contrato, proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por el Hospital San Juan de Dios de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 225.4 del TRLCSP.

**QUINTO.-** Una vez formalizado el correspondiente Convenio de Vinculación, ordenar la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Aragón y en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario.

Contra la presente Orden, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 27 DIC 2015

LA CONSEJERA DE SANIDAD

Consta la firma

Pilar Ventura Contreras

